



CIRCULAR CON y/o SIN CONSULTA N°01

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 31/2019

"PLAN DE ASEGURAMIENTO RAMS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ATS DE FORMA INTEGRAL DE LAS LÍNEAS BELGRANO SUR, SARMIENTO, MITRE, SAN MARTÍN, ROCA Y TREN DE LA COSTA"

Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del PCG.

Aclaración con Consulta N° 1

Se solicita una prórroga de 75 (setenta y cinco) días en la fecha de presentación programada para el próximo 12 de noviembre, en cuanto la magnitud de los trabajos licitados amerita más tiempo para la elaboración de las ofertas.

RESPUESTA: Se otorga una prórroga para el acta de apertura de ofertas.

Inscripción y descarga de Pliegos: Hasta el día 6 de Diciembre 2019 – 16hs – solicitando instructivo al mail: compras@adifse.com.ar

Nueva fecha de Acto Apertura: 12 de diciembre de 2019, 15hs, en sala 500 (Av. Ramos Mejía 1302, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, hasta una (1) hora antes del acto de apertura, en la oficina 519 (Av. Ramos Mejía 1302, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Aclaración con Consulta N° 2

En función a que debemos contar con documentación enviada desde el extranjero con los correspondientes apostillados y la complejidad de la mencionada Licitación solicitamos una prórroga para la presentación de la oferta de 90 (noventa) días corridos.

RESPUESTA: Se otorga una prórroga para el acta de apertura de ofertas.

Inscripción y descarga de Pliegos: Hasta el día 6 de Diciembre 2019 – 16hs – solicitando instructivo al mail: compras@adifse.com.ar

Nueva fecha de Acto Apertura: 12 de diciembre de 2019, 15hs, en sala 500 (Av. Ramos Mejía 1302, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, hasta una (1) hora antes del acto de apertura, en la oficina 519 (Av. Ramos Mejía 1302, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)



Aclaración con Consulta N° 3

En función de lo expresado en la página N° 03 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia al "Plan de Aseguramiento RAMS", interpretamos que el alcance de este servicio se remite solamente a la "S" de Safety (Seguridad), y no a la R (Confiabilidad), A (Disponibilidad) y M (Mantenibilidad).

Si bien esta luego más detallado en el Punto N°2 de la misma página N°02, agradeceríamos vuestra confirmación.

Asimismo, interpretamos que cuando se refiera a un "Plan de Aseguramiento RAMS", se hace referencia al "Plan de RAMS" descrito en la UNE-EN 50126-1 :2018, el cual incluye el Análisis de Riesgos, además de otros temas.

Agradeceríamos vuestra confirmación.

RESPUESTA: Como se menciona en el PCP; Sección I, Condiciones Particulares, Artículo 2 Alcance: "2. El Plan de Aseguramiento RAMS, objeto de los trabajos de este pliego, comprende solamente el Estudio SAFETY (Seguridad Operacional)."

Aclaración con Consulta N° 4

En función de lo expresado en la página N°03 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Punto N°2 "El plan de Aseguramiento RAMS, objeto de los trabajos de este pliego, comprende solamente el Estudio SAFETY (Seguridad Operacional), interpretamos que debería decir "Seguridad Funcional", tal cual lo describe la Norma UNE-EN 50126-1:2018.

Agradeceríamos vuestra confirmación.

RESPUESTA:

En donde dice:

En la Sección I, Condiciones Particulares, Artículo 2 Alcance: "2. El Plan de Aseguramiento RAMS, objeto de los trabajos de este pliego, comprende solamente el Estudio SAFETY (Seguridad Operacional)."

Debe decir:

Sección I, Condiciones Particulares, Artículo 2 Alcance: "2. El Plan de Aseguramiento RAMS, objeto de los trabajos de este pliego, comprende solamente el Estudio SAFETY (Seguridad Funcional)."

Aclaración con Consulta N° 5

En función de lo expresado en la página N°04 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Punto N° 5.1.1 al "Ciclo de Vida en V", interpretamos que tanto el Concepto (1) como la Definición del Sistema (2), la Aceptación del Sistema (10), la Explotación y mantenimiento (11) y la Retirada del servicio (12), quedan excluidos del servicio que forma parte del alcance del presente servicio.

Agradeceríamos vuestra confirmación.



RESPUESTA: Estos conceptos quedan excluidos del alcance de la propuesta y serán brindados por otro Contrato.

Aclaración con Consulta N° 6

En función de lo expresado en la página N°05 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Punto N° 5.1.4 "Caso de Seguridad del Sistema", agradeceríamos nos informen si solicitarán un solo Caso de Seguridad o se deberán presentar diferentes Casos de Seguridad como ser:

Caso de Seguridad para la parte Abordo,

Caso de Seguridad para la parte en vía (Bobinas Resonantes),

Caso de Seguridad para la parte en vía (Cotejadores de Velocidad),

Agradeceríamos vuestra información.

RESPUESTA: Los Safety Cases (Casos de Seguridad) deberán entregarse en función de:

Bobinas en Vías: Línea completa o por sectores (no más de dos), dependiendo del grado de avance a la fecha de celebrar el Contrato y firmar el Acta de Inicio.

Equipos de a bordo: Ídem al caso anterior, en función del grado de avance de la instalación a bordo será por lote (no más de dos) de material rodante o por el total del material rodante de una línea.

Cotejadores de velocidad: por cada estación terminal.

Aclaración con Consulta N° 7

En función de las planillas descriptas en las páginas N° 06 y N° 07 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde se describen los tipos de señalamiento y cantidad de equipos en vía de la Línea Roca, no queda claro cuál es el alcance del servicio referente a esa línea, en función que en la descripción de las Bobinas en Vía figura una cantidad 0 (cero).

Agradeceríamos si podrían clarificar el alcance para la Línea Roca.

RESPUESTA: La línea Gral. Roca ya cuenta con una certificación de sus instalaciones y equipos de material rodante eléctrico. Las cantidades de trenes GM G22 trocha 1676, GM GT22, GM319, CKD8 señaladas se refieren al material rodante al cual se le está incorporando la protección del ATS.

Aclaración con Consulta N° 8

En función de lo expresado en la página N° 07 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Punto N° 5.2.1 "Servicio de Ingeniería de Seguridad", e interpretando que este servicio se incorpora al ya mencionado en la página N°01 "Plan de Aseguramiento RAMS", entendemos que debería considerarse un departamento de ingeniería y un departamento de análisis RAMS independiente en la organización que realice el servicio solicitado.



Agradeceríamos nos confirmen si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA: Como se menciona en el PCP; Sección I, Condiciones Particulares, Artículo 2 Alcance: se solicita en el punto 5.2 el Servicio de Ingeniería y en el Artículo 6 Requisitos de Admisibilidad, punto 5 (en su totalidad para el Servicio de ingeniería de Seguridad), se explicitan los requisitos de este servicio.

Aclaración con Consulta N° 9

En función de lo expresado en la página N° 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Artículo 4 "Plazos", donde se describe que la finalización del servicio a ofertar es a octubre 2020, solicitamos nos informen como precederían ante potenciales atrasos que se originen en el servicio producto de la no entrega en tiempo y forma de documentación por parte del Comitente, el no cumplimiento con la instalación de todo el equipamiento abordo y en vía por parte del Comitente, potenciales re-trabajos o alteraciones en la ingeniería producto de riesgos detectados en el análisis a realizar en el servicio a ofertar, como otras causas que puedan acontecer y sean ajenas al oferente.

Agradeceríamos vuestra información.

RESPUESTA: El nuevo plazo de ejecución de estos trabajos tendrá una duración máxima de DOCE (12) meses a partir de la emisión/firma de la orden de compra/contrato, debiendo finalizar lo antes posible si la certificación fuese plausible de instrumentar acorde con el avance de las instalaciones. El plazo indicado anteriormente, reemplaza lo dispuesto en art. 4.1 Sección I y "Plazo de entrega máximo" Sección II – Datos del Llamado – PCP.

El adjudicatario deberá realizar certificaciones de avance mensuales, en conjunto a la presentación del informe correspondiente. Dicho informe quedará sujeto a evaluación y aprobación por parte de la Gerencia de Construcciones, en concordancia los términos del art. 9 Sección I – PCP.

Aclaración con Consulta N° 10

En función de lo expresado en la página N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el ítem V "Acreditación del oferente para desarrollar el presente servicio según normas CENELEC o equivalentes del país en origen", interpretamos que se refieren a las competencias del equipo de Análisis de RAMS de la organización oferente tal como se describe en el punto 6.4 Requisitos Organizativos de la Norma UNE-EN 50126-1:2018, ya que no son requeridas acreditaciones para el servicio a ofertar.

Agradeceríamos nos confirmen si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA: Ver Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad, punto 5.1 (I a VII) del PCP.



Aclaración con Consulta N° 11

En función de lo expresado en la página N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Punto N° 04 "Para desarrollar la actividad en artículo 2.5.1 Plan de aseguramiento RAMS se requiere la acreditación de certificación del oferente para desarrollar Evaluaciones Independientes de Seguridad, según normas CENELEC o equivalentes del país de origen ... ", solicitamos nos informen si el presente servicio a ofertar debe incluir también la Evaluación Independiente de Seguridad (ISA).

En caso que no sea requerido el servicio ISA, interpretamos que debe quedar excluida dicha acreditación de certificación requerida.

Agradeceríamos vuestra confirmación.

RESPUESTA: El presente servicio no incluye la Evaluación Independiente de Seguridad (ISA), por tal razón la acreditación de la certificación del oferente para desarrollar estas funciones no es necesaria.

Aclaración con Consulta N° 12

En función de lo expresado en la página N°03 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia al servicio "Plan de Aseguramiento RAMS" que debe llevarse a cabo, interpretamos que el Comitente ya cuenta con toda la ingeniería realizada de todos los equipamientos abordo instalados, como así también la ingeniería en vía incluyendo los cotejadores de velocidad (de todas las líneas que forman parte del alcance del presente servicio), como así también la descripción de las interfaces realizadas tanto abordo (con los diferentes tipos de material rodante), como en vía (con los diferentes tipos de señalamiento).

Asimismo agradeceríamos nos informen si se están llevando a cabo pruebas protocolizadas en las instalaciones realizadas y/o a realizar, documentación que será necesaria para el servicio a ofertar.

Agradeceríamos vuestra información.

RESPUESTA: La ingeniería para la instalación del equipamiento ATS a bordo está realizada, del mismo modo la correspondiente a la instalación del equipamiento ATS en vías. Por otra, parte se están probando y protocolizando el 100% del equipamiento instalado en vías y a bordo.

Aclaración con Consulta N° 13

En función de lo expresado en la página N° 07 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia al Punto 5.2 "Servicio de Ingeniería de Seguridad", en donde se solicitan determinados cálculos que conlleven a asegurar ciertas condiciones descriptas en los Puntos a, b y c del Punto 5.2.1, entendemos que serán necesarias realizar pruebas empíricas que conlleven a asegurar los cálculos solicitados. Por ende, agradeceríamos nos confirmen la viabilidad de llevar a cabo todas las pruebas necesarias en las diferentes líneas que forman parte del alcance del presente servicio, que dejen en evidencia lo verificado en los cálculos solicitados. Estas pruebas requerirán de personal



de conducción, señalamiento u otras áreas operativas de cada una de las líneas que forman parte del alcance del presente servicio.

Asimismo, y con respecto al mismo punto, agradeceríamos nos confirmen si la instalación de las Bobinas Resonantes y Cotejadores de Velocidad estarán supeditados a la verificación solicitada en dicho punto, o ya se encontrarán instalados y será verificado como parte del servicio solicitado.

En caso que ya se haya instalado el equipamiento en vía y se detecten observaciones que conlleven a modificar la ingeniería realizada y en consecuencia el equipamiento instalado, agradeceríamos nos confirmen las consideraciones a tener en cuenta, en función del plazo del servicio establecido en el Artículo 4.

Por otra parte, interpretamos que toda modificación, tanto de ingeniería, como de las modificaciones en los equipamientos instalados, quedan fuera del alcance del servicio requerido.

RESPUESTA: Toda documentación necesaria para realizar este trabajo será suministrada al proveedor, en el caso de ser necesario pruebas, las mismas serán coordinadas con Sofse por parte de ADIFSE en función de un plan de acción previamente acordado con el proveedor.

Las bobinas de vías y cotejadores de velocidad son probados y protocolizados al 100%. El contratista validará o realizará las observaciones que aparezcan, Adifse corregirá en los casos que corresponda la ingeniería y la instalación correspondiente.

Cuando corresponda la re-ingeniería resultante de una observación del contratista, estará a cargo de Adifse, luego de lo cual será validada por el contratista.

Aclaración con Consulta N° 14

En función de lo expresado en la página N° 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en donde hace referencia en el Artículo 4 "Plazos", donde se muestra un programa de ejecución, se detecta en el mismo que la finalización de la Línea San Martín es proyectada para el 15 de octubre de 2020, y teniendo en cuenta que dicho servicio a ofertar es con fecha de finalización a fines de octubre de 2020, consideramos no viable la finalización de dicho servicio ante esta proyección informada. Por ende, solicitamos nos informen como serán consideradas dichas potenciales ampliaciones del plazo del servicio a realizar.

RESPUESTA: El nuevo plazo de ejecución de estos trabajos tendrá una duración máxima de DOCE (12) meses a partir de la emisión/firma de la orden de compra/contrato, debiendo finalizar lo antes posible si la certificación fuese plausible de instrumentar acorde con el avance de las instalaciones. El plazo indicado anteriormente, reemplaza lo dispuesto en art. 4.1 Sección I y "Plazo de entrega máximo" Sección II – Datos del Llamado – PCP.

El adjudicatario deberá realizar certificaciones de avance mensuales, en conjunto a la presentación del informe correspondiente. Dicho informe quedará sujeto a evaluación y aprobación por parte de la Gerencia de Construcciones, en concordancia los términos del art. 9 Sección I – PCP.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR

Número:

Referencia: LP-31-19-CIRCULAR 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.